



Agenda Estratégica Intersectorial



**Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**



El futuro
es de todos

Minenergía



El ambiente
es de todos

Minambiente

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Minas y Energía,

RECONOCIENDO QUE:

1. Uno de los compromisos del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez es adelantar el desarrollo minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad ambiental y social, incluyendo la sostenibilidad ambiental en la pequeña y mediana minería.
2. El Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 -Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad- *“tiene como objetivo “Sentar las bases de legalidad, emprendimiento, y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los Colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”*
3. El Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 -Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad establece el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, el cual busca promover el desarrollo del potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos. Para que ello sea posible es necesario lograr una mejora regulatoria y tributaria que racionalice los trámites y promueva el emprendimiento y la actividad empresarial.
4. El Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 -Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad - también incluye un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos.
5. Los pactos transversales que orientan el desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social son:
 - a. Pacto por la Sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo
 - b. Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
 - c. Pacto por los Recursos Minero-Energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades

Así las cosas, es importante destacar la visión que aborda cada pacto mencionado:

*El **Pacto Por la Sostenibilidad**, “...es transversal al desarrollo e impulsa acciones que permiten el equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación (...) también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores ...”*

*El **Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos** define que “Los servicios de energía, agua y saneamiento están en la base del aumento de la productividad y del bienestar de los individuos, pues habilitan casi todas las actividades productivas y sociales que realizan las familias y las empresas, y permiten llevar una vida saludable y de calidad”.*

*El **Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades** define que “El sector minero energético es un motor de crecimiento económico en Colombia, al mismo tiempo que atrae inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de*

la Nación que son necesarios para reducción de la pobreza y el desarrollo territorial (...) donde se requiere convertirlo en aliado del territorio, con miras a continuar apoyando el desarrollo equitativo de los colombianos, por medio de un modelo de relacionamiento fluido con las regiones, la generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales”

6. Por lo anterior, el sector minero energético se ha propuesto trabajar en los siguientes frentes:
 - a. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo;
 - b. Desarrollo minero energético con responsabilidad social y ambiental;
 - c. Seguridad energética para el desarrollo productivo; y
 - d. Compromiso con la mitigación y adaptación al cambio climático.
7. El desarrollo de estos frentes en un marco de sostenibilidad y cambio climático requiere del diseño e implementación de estrategias integrales y el trabajo coordinado del gobierno, a través de la articulación de las entidades competentes.
8. De acuerdo con la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades, previa su consulta con estos organismos.
9. Mediante Ley 1444 de 2011, se reorganiza el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual pasa a llamarse Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continúa cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes, salvo en lo concerniente a la escisión de que trata su artículo 11. Esta Ley establece que serán funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todo caso las asignadas al Ministerio de Ambiente en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 388 de 1997 en lo relativo a sus competencias.
10. Según el Decreto 3570 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
11. El Decreto 1682 de 2017, modificó la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y creó el viceministerio de ordenamiento ambiental del territorio, el cual tiene entre sus funciones proponer la política y regulación en materia de ordenamiento y planificación ambiental del territorio.
12. Por su parte, el Decreto 381 de 2012 establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. En este sentido, formula, adopta, dirige y coordina la política nacional en materia de:
 - a. uso racional de energía y desarrollo de fuentes alternas de energía;
 - b. desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía;
 - c. expansión de generación de energía y de la red de interconexión, así como planeamiento de la transmisión y distribución;
 - d. exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles;
 - e. aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país; y
 - f. promoción del desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.

13. Las consideraciones referidas sustentan la necesidad de contar con una agenda de trabajo conjunta entre los dos sectores liderados por sus respectivos ministerios, que focalice acciones en función de los compromisos del Gobierno Nacional y los lineamientos establecidos en el PND, enmarcado en el cumplimiento de los objetivos comunes y en la implementación de acciones de mejora continua en pro de un desarrollo sostenible para el país.
14. Con esta Agenda Estratégica Intersectorial se busca integrar acciones institucionales y trabajar conjuntamente construcción de criterios y herramientas que faciliten la planificación del sector minero energético bajo principios de sostenibilidad ambiental.

ACUERDAN:

1. Suscribir la presente Agenda Estratégica Intersectorial cuyo **OBJETIVO** es: *“Articular acciones que permitan promover el potencial productivo del desarrollo minero-energético del país en un marco de responsabilidad ambiental y social con miras a generar condiciones de equidad para todos, atendiendo el principio de producir conservando, conservar produciendo”.*
2. Desarrollar e implementar de manera conjunta y coordinada las políticas y programas que desarrollan los dos Ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas, en procura de mejorar el desempeño ambiental sectorial y territorial, siendo la Agenda Estratégica Intersectorial el instrumento por medio del cual se materializará dicha coordinación.
3. Generar acciones en el marco de los principios de coordinación y concurrencia para asegurar la contribución de los sectores en la construcción de instrumentos regulatorios ambientales dirigidos a los subsectores de energía, minería, e hidrocarburos.
4. Establecer cinco (5) áreas prioritarias que trazarán las acciones sectoriales y transversales en esta agenda, a saber: Energía, Minería, Hidrocarburos, Acciones Transversales y un reglamento operativo. En estas, se incluyen los temas de:

Parte I.	ENERGÍA
Parte II.	MINERÍA
Parte III.	HIDROCARBUROS
Parte IV.	ACCIONES TRANSVERSALES
Parte V.	REGLAMENTO OPERATIVO
5. Las acciones sectoriales y transversales se desarrollarán de acuerdo con las funciones y competencias legales y reglamentarias de cada una de las entidades que suscriben la Agenda Estratégica Intersectorial y atendiendo los lineamientos establecidos en los distintos pactos del PND 2018-2022.
6. Una vez firmada la Agenda Estratégica Intersectorial, se formularán y pondrán en marcha los planes de acción para operativizar las acciones sectoriales y transversales definidas, los cuales tendrán una vigencia de ejecución bienal e incluirán los aspectos operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo pactado y a su vez, faciliten su seguimiento periódico.

PARTE I.

ENERGÍA

- Implementar la estrategia nacional para aumentar la incorporación de tecnologías vehiculares de cero y bajas emisiones de conformidad con lo establecido en el CONPES 3943 y la ENME, así como coordinar los esfuerzos para ejecutar los recursos de cooperación técnica internacional para proyectos pilotos y estudios.
- Establecer el estándar de eficiencia energética y etiquetado de vehículos.
- Avanzar en la implementación y seguimiento de los Planes de Gestión Eficiente de la Energía en Entidades Públicas.
- Avanzar en la definición del potencial de los recursos geotérmicos y avanzar en el desarrollo de la normatividad técnica para proyectos de exploración y explotación con fines de producción de energía eléctrica.
- Fortalecer el intercambio de conocimiento en temas regulatorios, estructuración de proyectos, fuentes de financiación y promoción de proyectos de fuentes convencionales y no convencionales de energía.
- Diseñar e implementar de manera conjunta una estrategia de comunicación y cultura ciudadana para promover la eficiencia energética.
- Avanzar en la definición de criterios técnicos que permitan la construcción de un programa nacional de tecnologías de cocción en el medio rural colombiano, de tal forma que puedan cumplirse las metas fijadas por cada cartera ministerial.
- Avanzar en una agenda conjunta que permita analizar el uso de tecnologías de reducción de emisiones en las termoeléctricas.
- Revisar las metas indicativas sectoriales de eficiencia energética del Plan de Acción Indicativo 2017 -2022 del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía – PROURE, de manera tal que se promueva un desempeño ambiental adecuado, la productividad y la competitividad de la industria, transporte y sector residencial y terciario, de manera articulada con lo establecido en el pacto por el emprendimiento y productividad.
- Priorizar y avanzar en la implementación de acciones que promuevan el desarrollo de proyectos de generación con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) en articulación con los proyectos lineales de transmisión y conexión.
- Identificar los riesgos y oportunidades ambientales y sociales asociadas al desarrollo de proyectos de generación con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) en el departamento de la Guajira, en articulación con los proyectos lineales de transmisión y conexión.

PARTE II.

MINERIA

- Avanzar en el conocimiento y estimación de los factores de emisión de GEI propios para el carbón colombiano en diferentes cuencas carboníferas.
- Avanzar en la definición de criterios de desarrollo sostenible para la actualización de las guías minero ambientales promoviendo mejores prácticas en el sector.
- Revisar la Política Ambiental para la Cadena Productiva del Carbón -PACC y de ser el caso, ajustar su respectivo plan de acción.
- Revisar y analizar la situación de títulos mineros traslapados con las áreas integrantes del Sistema de Parques Nacionales Naturales para gestionar el escenario de superposición, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Avanzar en la definición de criterios técnicos, así como elementos jurídicos para la construcción del instrumento minero ambiental de cierre de minas.
- Avanzar en la definición de criterios técnicos para la implementación del artículo 22 sobre licencia ambiental temporal para la formalización minera y artículo 326 sobre requisitos diferenciales para el contrato de concesión minera de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo.
- Avanzar en la definición de criterios técnicos para la formulación de los términos de referencia para la autorización ambiental diferencial para la operación de plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio.
- Contar con la colaboración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con las Áreas Estratégicas Mineras, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.
- Avanzar en la definición de criterios técnicos para la reglamentación y lineamientos técnicos en la explotación de agregados pétreos en lecho de río.
- Avanzar en la revisión técnica y jurídica del licenciamiento ambiental para la fase de exploración.

PARTE III.
HIDROCARBUROS

- Avanzar en directrices que conduzcan a la reglamentación técnica para el desarrollo de actividades de hidrocarburos costa afuera (offshore).
- Avanzar conjuntamente en la puesta en marcha de los proyectos pilotos de investigación integral para Yacimientos No Convencionales.
- Avanzar en la definición de criterios técnicos para la protección de los acuíferos en actividades de inyección y reinyección de aguas asociadas a las actividades explotación de hidrocarburos.
- Avanzar en la definición y actualización de criterios técnicos para mejorar la calidad de los combustibles que se distribuyen en el parque automotor y que, en este sentido, mejore la calidad del aire a nivel nacional. Lo anterior, a través de la reducción de contaminantes del aire asociados a parámetros como el contenido de azufre y poli-aromáticos entre otros, en armonía con lo establecido en el CONPES 3943 de 2018.
- Evaluar la implementación de alternativas para reducir emisiones fugitivas en los procesos upstream y downstream del sector de hidrocarburos.
- Avanzar en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y participación, en el análisis de las áreas actuales o propuestas para la actividad de hidrocarburos que se traslapen con áreas del SPNN, de acuerdo con la información que se reporte en el mapa de tierras de la ANH, en el marco de la normatividad vigente.
- Articulación para el desarrollo e implementación de los procedimientos del Plan Nacional de Contingencias frente derrame de Hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

PARTE IV.

ACCIONES TRANSVERSALES

- Apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Economía Circular.
- Coordinar acciones en el marco de la formulación de política pública de pasivos ambientales.
- Trabajar en el análisis metodológico y la gestión del conocimiento necesario para la determinación del caudal ambiental, considerando la dinámica del sector.
- Apoyar al sector minero-energético en la implementación y consolidación de su Plan Integral para la Gestión del Cambio Climático.
- Avanzar en la definición de criterios técnicos y ambientales para la reglamentación de las obligaciones establecidas en la ley de páramos.
- Definir el estado del impacto generado por la gestión de sedimentos aguas abajo de las obras hidráulicas a los ecosistemas; así como, propiciar espacios de intercambio de información que permita consolidar posiciones respecto a la gestión de sedimentos, en el marco de la gestión integral de recurso hídrico.
- Gestión conjunta para evaluar alternativas que incluya el impulso de proyectos de adaptación al cambio climático basados en ecosistemas, en la formulación, aprobación e implementación de los planes de compensaciones por pérdida de biodiversidad, inversión del 1% y permisos menores del sector minero energético.
- Actualizar la información relevante para la construcción del inventario nacional de GEI con los actores que competen a los sectores.
- Aportar elementos para la construcción de un proyecto de ley sobre coordinación y concurrencia y participación ciudadana en cumplimiento de la Sentencia SU 095 de 2018 con miras a ser presentado a consideración del Congreso de la República.
- Generar acciones en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y participación ciudadana orientadas a incorporar la variable minero energética en los procesos de planificación ambiental sectorial, definición de determinantes ambientales en el ordenamiento territorial, Sentencia bioma amazónico, zonificación ambiental, ordenamiento de POMCAS y declaratoria de nuevas áreas protegidas y áreas del SPNN, entre otros.
- Promover el desarrollo de los Planes Estratégicos de las Macrocuencas a través de la suscripción e implementación de los acuerdos de los Planes Estratégicos de las Macrocuencas.
- Trabajar en temas de interés de sector ambiental y/o del sector minero-energético, previamente a la expedición de normatividad que modifique reglas vigentes o nuevas.
- Trabajar en temas de interés que inciden en los trámites ambientales de sustracciones de Reserva Forestal de Ley Segunda y levantamientos de veda relacionadas con los subsectores de energía, minería e hidrocarburos y su infraestructura asociada, con miras a establecer acciones conjuntas.
- Establecer mecanismos para el intercambio de información ambiental y sectorial útil para generar alertas tempranas que permitan la estructuración, desarrollo o seguimiento de proyectos minero-energéticos.

PARTE V.
REGLAMENTO OPERATIVO

INSTANCIA DE ALTO NIVEL

Se conformará un Comité de Alto Nivel que se reunirá una (1) vez al año, el cual estará conformado por:

Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental
- Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio

Por parte del Ministerio de Minas y Energía:

- Viceministro de Minas
- Viceministro de Energía

FUNCIONES:

1. Toma de decisiones frente a los cuellos de botella o barreras que se identifiquen en el avance y cumplimiento de los planes de acción formulados que no se hayan logrado resolver en la instancia de seguimiento prevista.
2. Evaluar los avances y cumplimiento frente a la ejecución de los planes de acción formulados.

La participación en esta instancia de alto nivel, es indelegable.

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

Se conformará un Comité Técnico que se reunirá trimestralmente para evaluar el avance de las actividades y establecer los correctivos que se requieran para cumplir con el plan de acción establecido, en este comité participarán los delegados o responsables del cumplimiento de las acciones parte del Plan de Acción.

FUNCIONES:

- Aprobar los Planes de Acción formulados para el cumplimiento de las acciones sectoriales en materia de energía, minería, hidrocarburos, así como de las acciones transversales.
- Evaluar los cuellos de botella o barreras que se identifiquen en el avance y cumplimiento de los planes de acción formulados. En los casos en que el avance no sea el esperado en relación a la periodicidad de cumplimiento definido, el equipo de profesionales líderes de cada Ministerio deberá identificar la problemática y plantear los correctivos necesarios.
- Actualizar los planes de acción de común acuerdo, a partir de las consideraciones y criterios técnicos necesarios, para lo cual podrán sugerir modificaciones a su contenido, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Elaborar los informes de gestión anual que se presente en el marco del sistema de seguimiento a los planes de acción.

- Presentar anualmente los resultados obtenidos en cumplimiento a la Agenda Estratégica Intersectorial ante la instancia de alto nivel.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN

- Los Planes de Acción se suscribirán sobre acuerdos concretos, definiendo metas e indicadores de gestión y/o producto que permitan hacer seguimiento a los compromisos.
- El equipo de profesionales líderes de cada Ministerio harán el seguimiento trimestral al avance y cumplimiento de las acciones sectoriales y transversales definidas en la Agenda Estratégica Intersectorial, donde se contará con la participación de directores, asesores y en general profesionales responsables del avance y cumplimiento que se consideren desde cada Ministerio y sus entidades adscritas, de acuerdo con las temáticas a tratarse dentro de la Agenda Estratégica Intersectorial y los respectivos planes de acción, quienes podrán orientar, opinar, dar aclaraciones y sugerir ajustes o modificaciones.
- El seguimiento consistirá en evaluar el avance y cumplimiento de las actividades acciones sectoriales y transversales definidas y se registrará la gestión y logros en informes anuales.

SECRETARÍA TÉCNICA

Se conformará la Secretaría Técnica de la Agenda Estratégica Intersectorial que será llevada a cabo por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien haga sus veces.

FUNCIONES:

- Consolidar y difundir los informes Anuales de avance y cumplimiento.
- Mantener alertas trimestrales sobre los avances y cumplimiento de los planes de acción.
- Elaborar y difundir las actas de las reuniones.
- Llevar los registros documentales de las decisiones técnicas y administrativas.
- Convocar a las reuniones del Comité Técnico y del sistema de seguimiento definido
- Preparar la información para las reuniones del Comité Técnico.
- Entregar previamente a las reuniones la documentación necesaria a cada uno de los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica del Comité convocará a las reuniones con mínimo ocho (8) días de anticipación, indicando el día, hora, lugar y orden del día. Dicha convocatoria podrá realizarse por correo electrónico.

Esta agenda se firma en Bogotá a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Aprobó:



DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía



CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

